

EL DICTAMEN PERICIAL DE LOS TRABAJADORES SOCIALES.

INTRODUCCIÓN

El trabajo social es una disciplina científica desconocida generalmente por la mayor parte de la población, identificándose con frecuencia con las clases sociales marginales, englobadas dentro de los diferentes sectores y ámbitos de actuación, como pueden ser: tercera edad, minusválidos, drogodependencias, mujer, minorías étnicas...

Esta concepción sectorial vendría dada por el carácter benéfico asistencial que formaba en un principio el objetivo único del trabajo social.

Pese a ser una profesión joven en España, lleva más de 50 años favoreciendo la consecución del Bienestar Social, habiendo aportado un referente metodológico para la creación de un sistema público y privado de Servicios Sociales, articulado por leyes específicas en las diferentes Comunidades Autónomas.

Sin embargo, es positivo que sin perder nuestro perfil humano y a la vez solidario, en la actualidad nuestro campo de trabajo esté evolucionando y adaptándose a las nuevas estructuras sociales del país, no dejando de aportar un valioso trabajo científico, avalado por una intervención, que nos permite llegar al diagnóstico y al tratamiento social. En los peritajes sociales concurren dos ámbitos profesionales con amplia experiencia, el ámbito Jurídico y el del Trabajo Social, que supone para todos un mutuo enriquecimiento. Por una parte jueces y abogados se benefician de nuevas fuentes de información tratadas desde un punto de vista técnico-social, que incorporan algunos de los principios básicos del Trabajo Social como la prevención, inserción social, a una Administración de Justicia cada vez más relacionada con las ciencias sociales y humanas. Por otra parte los trabajadores sociales podemos desarrollar el campo de la investigación social de una forma rigurosa y así fortalecer el Trabajo Social Jurídico.

La profesión de Trabajo Social, según las últimas definiciones, se enmarca en la promoción de la resolución de problemas en las relaciones humanas, el

cambio social, el fortalecimiento y la liberación de las personas y el desarrollo de la Sociedad. Mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, el Trabajador Social interviene en los puntos en los que las personas interactúan en su entorno. Los principios de los derechos humanos son fundamentales para el Trabajo Social.

La Administración de Justicia ha sido siempre terreno casi exclusivo de los profesionales del Derecho, no obstante, las distintas especificaciones de la disciplinabilidad al uso, ("inter y multi"), están considerándose como el mejor vehículo para llegar a valoraciones integrales sobre los casos sometidos a estudio.

En la nueva Ley, en los artículos referentes a los medios de prueba, entra en la consideración de los Dictámenes de peritos, donde los trabajadores sociales, somos los profesionales competentes para evaluar la materia social del caso en el que se requiera la pericia. La formación universitaria que nos avala es la Diplomatura en Trabajo Social, en la que se estudian en profundidad disciplinas tales como: Psicología, Medicina, Antropología, Sociología, Economía, Estadística, Legislación, Servicios Sociales y Metodología del Trabajo Social.

Por ello y desde que tuvimos conocimiento del proyecto de la L.E.C., el ámbito colegial de los Trabajadores Sociales, puso su empeño en transmitir la necesidad que todos teníamos de adquirir una "**formación adecuada**" en este campo de intervención, impartándose en Galicia, a través del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales, tres cursos sobre el Dictamen Pericial en los meses de Octubre de 2001, Febrero de 2002 y Octubre de 2003, alumnos que posteriormente pasaron a formar parte de las listas de Peritos Sociales de Galicia, que nos acredita para responder a los requerimientos que se nos formulen como peritos, tanto desde el Tribunal como a instancia de parte a través de empresas de Trabajo Social privado en todo el territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

En el presente informe hacemos una mención especial a dos cuestiones que entendemos novedosas y que la nueva Ley de Enjuiciamiento civil promueve:

- La diferencia entre el Informe Social que realiza un profesional de la Administración Pública y el **Informe Pericial** que elabora un Perito social, radica en que este último va más allá de la información que la

Administración pueda tener sobre el caso del que se solicita la pericia. Hacemos una mención sobre la incompatibilidad en el ejercicio como perito cuando se ostenta la condición de funcionario público o personal laboral al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

- La Pericia es una actividad de carácter privado, porque la Administración Pública no contempla la realización de estos informes, únicamente la de informes sociales. Los profesionales que se dediquen a esta actividad deberán estar inscritos en el Colegio Oficial de su domicilio profesional principal, dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

ACTUACIONES ANTE EL JUZGADO

El dictamen pericial es un medio de prueba indirecto para valorar hechos o circunstancias relevantes en el asunto o para adquirir certeza sobre los mismos: el perito informa aportando máximas, conocimientos científicos, artísticos, técnicos, o prácticos, que el juez o tribunal desconocen.

El presupuesto de dicha prueba es la necesidad de conocimientos especializados para poder valorar hechos o circunstancias relevantes.

Sólo tiene su razón de ser en la medida en que el juez no conoce dichas máximas de la experiencia que pertenecen al acervo de los conocimientos humanos, precisando que un experto las aporte, asesorando y auxiliándole a completar su razonamiento.

a.- A instancia de parte previamente a la iniciación del procedimiento:

Consiste en elaborar un informe previo a la iniciación del procedimiento a petición de la parte que pretende interponer una demanda judicial. Se trataría de una relación privada entre quien solicita el informe y el profesional que lo realiza, en este caso el trabajador social, y por lo tanto, con toda lógica, su elaboración es completamente voluntaria para el trabajador social.

Una vez elaborado el informe, sí será necesaria la asistencia del trabajador social al juicio el día en que sea citado por el juzgado, para la

ratificación del informe entregado y para la contestación a posibles aclaraciones al mismo formuladas por cualquiera de las partes e incluso por el mismo juez.

Para realizar este tipo de informes no es necesario estar incorporado a la lista de peritos judiciales que el Colegio de Trabajadores Sociales enviará a los juzgados y tribunales de Galicia a primeros de año. Bastaría simplemente con estar debidamente colegiado.

b.- A instancia de parte una vez iniciado el procedimiento.

Para actuar como perito designado por el juzgado a petición de cualquiera de las partes una vez iniciado el procedimiento, el profesional (en este caso trabajador social) deberá solicitar su incorporación a la lista de colegiados dispuestos a actuar como peritos que el Colegio habrá de enviar en el mes de enero de cada año a los diferentes juzgados y tribunales de Galicia.

EL DICTAMEN PERICIAL

La pericial se instrumentaliza mediante un Informe Social Pericial, que siempre responderá a la demanda específica que se nos formula. Los trabajadores sociales contamos con los instrumentos teórico-prácticos que facilitan el conocimiento, valoración e intervención de las situaciones sociales en que se ven inmersas las personas, grupos. Estas personas o grupos en interacción con los múltiples factores sociales se ven afectados en los diferentes ámbitos: capacidades, habilidades, proyectos de futuro, de vida, economía, vivienda, salud, educación, proyección social... La afectación de estos ámbitos produce situaciones de malestar o bienestar a nivel personal, familiar, social y en definitiva vital.

Existen varias definiciones de Informe Social, pero si queremos describir el tipo de Informe por el objeto que ahora nos ocupa, lo definiríamos como "el resultado de una investigación científica bien hecha y adecuadamente elaborada, donde se llega a una síntesis explicativa de una situación dada".

El Informe Social como **Dictamen pericial**, constará de dos partes, una referida a los datos objetivos (recogida de datos) y otra donde ha de constar la opinión del perito, (Interpretación Diagnóstica). Así mismo, podemos encontrar casos en los que se haga necesaria efectuar propuestas de carácter técnico y/o económico, éstas siempre quedarán expresadas de forma nominada, pudiendo incluir recomendaciones y recursos existentes que son del conocimiento de los Trabajadores Sociales.

Sabemos que nuestro Informe es importante aunque no sea decisorio, que se trata de una prueba más dentro de un procesamiento y que en ningún caso, es vinculante para el Juez, pese a ello, la estimación sobre este instrumento de trabajo, tiene para nosotros una alta consideración, por cuanto se basa en unos métodos y técnicas de trabajo que nos son propios, en el que median las entrevistas de análisis y seguimiento, la atención directa, la observación y las entrevistas colaterales que nos sirven para contrastar y como fuentes de información. Aportamos por tanto el estudio y la valoración de los factores sociales que se dan en el caso, realizando una investigación, en la que vamos formulando hipótesis parciales y procediendo a su verificación.

COMPETENCIAS DE LOS TRABAJADORES SOCIALES EN LA PERICIA JUDICIAL

Estimamos oportuno la realización de un Informe Pericial Social en aquellos casos en los que las variables sociales de los implicados adquieran una dimensión de tal magnitud que sea preciso estudiarlas en profundidad para conocer cuales son los condicionamientos que existen en la actualidad y sus repercusiones en el futuro.

1. Emitiremos informes periciales en los siguientes procedimientos:
 - Nulidad de matrimonio, separación y divorcio, guarda, custodia y tutelas de menores, regulación del régimen de visitas, alimentos reclamados por un progenitor sobre otro...
 - Adopciones y acogimientos familiares.
 - Protección de menores.
 - Factores sociales que deberán ser tenidos en cuenta para la efectividad de las medidas preventivo-especiales tendentes a la reinserción de los menores

- Incapacidades de adultos, abortos, víctimas y lesionados por agresión sexual, abusos y malos tratos.
- Informes sobre los factores sociales que concurren en las víctimas y que agravan la situación en la que quedan tras haber sufrido el hecho delictivo, (agravantes).
- Informes sobre los factores sociales que han podido influir en la responsabilidad penal, y que por tanto pueden ser tenidos en cuenta para la determinación de la pena, (eximentes o atenuantes) así como para el posible establecimiento de medidas alternativas más adecuadas a las circunstancias socio-familiares del inculpado.
- Petición de indultos.
- Accidentes de tráfico, accidentes laborales, negligencias médicas. En estos procedimientos, probada la existencia de necesidades sociales, el peritaje social será el medio de prueba más idóneo para fundamentar indemnizaciones y/o compensaciones económicas por factores sociales.
- Cualquier otro procedimiento en el que se vean afectadas en la víctima y en su entorno las condiciones personales, familiares, económicas, laborales y/o profesionales, vivienda y hábitat, y su entorno relacional, que conforman su vida social.

2. Nuestro instrumento básico de trabajo es el informe pericial social en el que aportamos información sobre:

- Historia y antecedentes socio-familiares
- Sistema socio-familiar actual
- Relaciones del individuo y la familia con instituciones, grupos o colectivos que forman su entorno social.
- Datos socio-sanitarios.
- Variables laborales, ocupacionales y profesionales.
- Contexto socio-económico.
- Descripción de la vivienda, hábitat y relaciones con la comunidad.
- Informantes colaterales.
- Evaluación preliminar y operativa.
- Interpretación diagnóstica.
- Conclusiones y propuestas.
- Valoración económica. (Si procede)

3. Nuestra metodología se basa en:

- Entrevistas individuales, familiares y grupales en domicilio y despacho.
- Contactos y gestiones con fuentes de información. (Informantes colaterales)
- Observación del entorno y hábitat social.
- Análisis documental.
- Técnicas gráficas de representación.

Con este artículo pretendemos comunicar a todo el colectivo de Abogados, que los profesionales del Trabajo Social han sido y son capaces de responder a los desafíos del desarrollo social y humano, que nuestra intervención está basada en el rigor científico, en la objetividad y la imparcialidad, que nos hemos formado para responder específicamente en el ámbito jurídico y que pueden contar con nosotros en calidad de peritos en causas y procedimientos obteniendo de esta forma una valoración sobre los factores sociales incidentes, que le auxiliarán y aportarán conocimientos relevantes para el caso.

Desde estas líneas agradecemos al Colegio de Abogados de Santiago de Compostela la posibilidad de hacer llegar a todos sus colegiados este documento, que a modo de síntesis, intenta mostrar nuestra labor como Peritos Sociales.